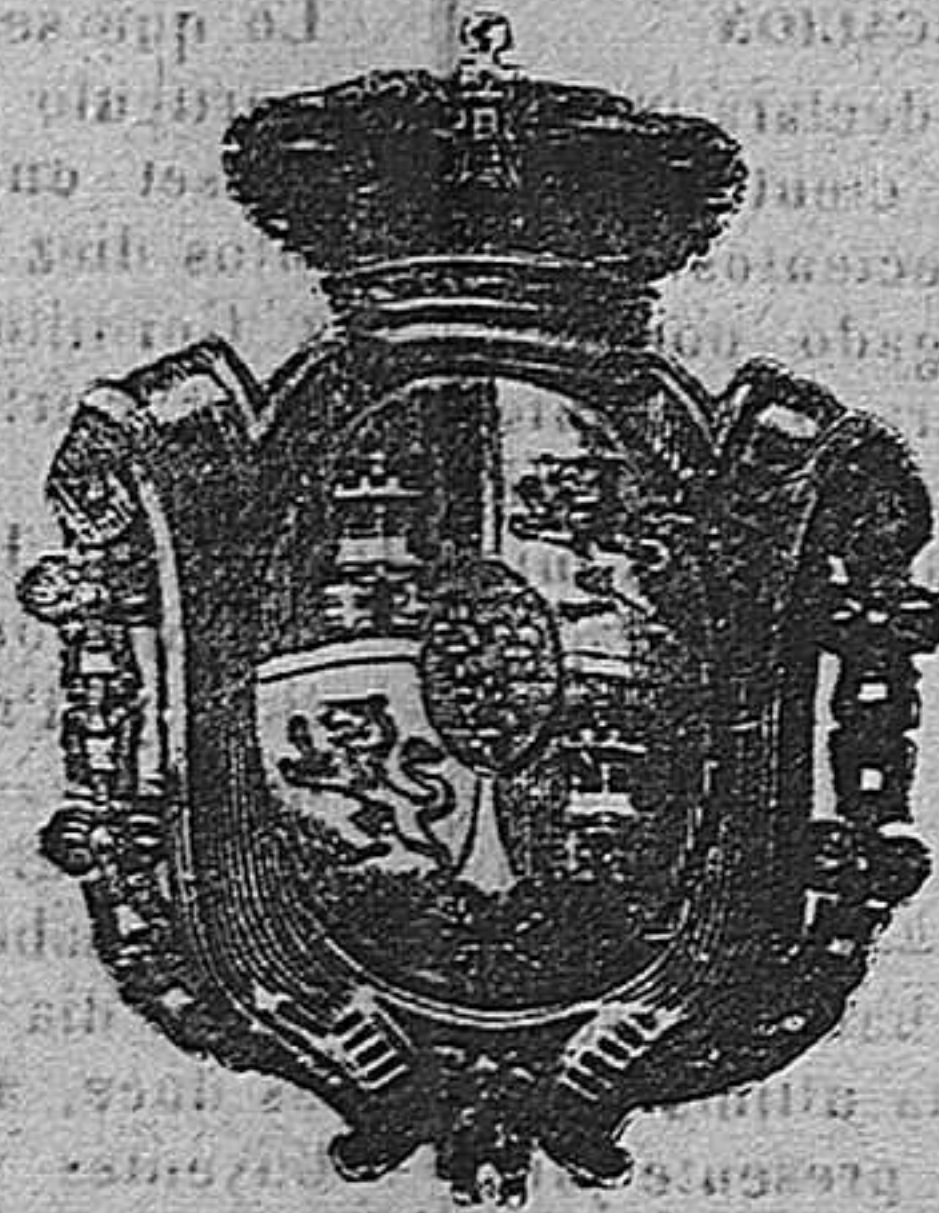


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 14 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1728

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Comprendidos en el art. 7.º de la ley de Amnistía, de fecha 8 del actual, los reclutas de coota que hubieran perdido los derechos a ella por no haberlo solicitado oportunamente o por haber dejado de satisfacer cualquiera de sus plazos durante el tiempo marcado por la ley de Reclutamiento, pueden acogerse a dichos beneficios aquellos que se encuentren en los casos aludidos, estando esta Delegación de Hacienda autorizada para admitir los ingresos correspondientes durante el plazo improrrogable de un mes, que espirará el día 8 de Junio próximo.

Tarragona 14 de Mayo de 1918.— El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 1729

#### Inspección provincial de primera enseñanza DE TARRAGONA

##### Anuncio

Habiendo presentado D.ª Rosa González Cabris un expediente triplicado solicitando establecer una Escuela privada de niñas bajo su dirección en el pueblo de Corbera, calle de la Amargura, núm. 8, 2.º, se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones justificadas que puedan alegarse contra la apertura del citado establecimiento docente.

Tarragona 14 de Mayo de 1918.— El Inspector Jefe, José Puig.—V.º B.º —El Gobernador, Ricardo Aparicio.

### Núm. 1730 MANGUNIDAD DE CATALUÑA

#### CONSEJO PERMANENTE

Acordada por este Consejo permanente la provisión de una plaza de Mayordomo de la Mancomunidad de Cataluña, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y con opción a los aumentos reglamentarios por razón de antigüedad, se abre concurso a la misma con sujeción a las reglas que siguen:

Primera. Hasta el día 15 de Junio del corriente año se admitirán en el Departamento de Gobernación de las Oficinas de la Mancomunidad de Cataluña, las instancias y documentos que, ajustados a las prescripciones vigentes sobre papel sellado y uso de cédulas personales, presenten los que pretenden tomar parte en el concurso. No se admitirá título ni documento alguno que se produzca con dichas instancias, si no va acompañado de una copia para cada uno de ellos, extendida en papel de la clase undécima y en debida forma. Las copias, después de compulsadas y autorizadas por la Secretaría del Consejo de la Mancomunidad, se unirán al expediente, devolviéndose los originales a los interesados. Transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna instancia ni surtirá efecto su presentación.

Segunda. Los aspirantes, además de acompañar el certificado de su partida de nacimiento para justificar que son mayores de 25 años de edad, habrán de acreditar hallarse libres (los que no sean mayores de 40 años) del servicio militar o estarlo prestando en la situación correspondiente. Este extremo se justificará con el certificado del Secretario de la Comisión mixta de Reclutamiento respectiva, o con los documentos librados por las Autoridades militares que corresponda, según los casos.

Tercera. Habrán de acreditar, delante el Jurado que al efecto designe el Consejo permanente, conocer suficientemente las lenguas catalana y castellana para hablarlas y escribirlas correctamente y conocer además alguno de los idiomas francés, inglés o alemán.

Cuarta. Serán méritos, además, a tener en cuenta: 1.º Haber ejercido funciones análogas a la de la plaza de que se trata, con preferencia en po-

blaciones de Cataluña; 2.º Haber viajado por el extranjero; 3.º Haber ejercido cargos similares en Corporaciones oficiales; 4.º Los que se desprendan de los títulos o diplomas que tengan los concursantes o de certificaciones de méritos contraídos en servicios relacionados, directa o indirectamente con el cargo de referencia.

Quinta. Los aspirantes podrán alegar igualmente los demás méritos que consideren pertinentes y acompañar ejemplares de las obras que tengan escritas o publicadas con referencia a las diversas actividades que se relacionen con la naturaleza del cargo que se saca a concurso. El Consejo, por su parte, se reserva la facultad de someter a los aspirantes a las demás pruebas que conceptúe convenientes para aquilatar su respectiva competencia.

Sexta. El nombramiento se hará con las condiciones que fija el Reglamento de las Oficinas de la Mancomunidad de Cataluña. El plazo durante el cual, en virtud de este concurso, habrá de prestar sus servicios a la Mancomunidad el aspirante que pase a ocupar el cargo, será de cinco años. Este plazo, caso de convenir a la Mancomunidad, podrá prorrogarse.

Barcelona 24 de Abril de 1918.— El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 1731

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe Administrativo de esta plaza y provincia,

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Junio próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos

que han de adquirirse y que serán los siguientes:

Subsistencias: Harina de primera; harina de todo pan; cebada; paja de pienso; carbón de cok; carbón vegetal; leña y sal.

Acuartelamiento, alumbrado y combustible: Petróleo; carbón cok; carbón vegetal; leña; jabón; sosa y paja larga.

El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 4.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

- 1.ª La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.
- 2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate, la Junta económica verificará por

gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinarán por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Tarragona 6 de Mayo de 1918.—Antonio Abellan.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... núm.... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de... fecha... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... (tantos quintales métricos o litros de...) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... quintal métrico, o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de..... de..... de 191...  
(Firma y rúbrica.)

Núm. 1732

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros

SUCURSAL DE TARRAGONA

#### Anuncio oficial

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro núm. 1.228 expedida por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros a favor de Pablo Casas Fortuny, se hace público que, de no formularse ninguna reclamación en el término de quince días, a partir de la fecha de este aviso, se cancelará dicha libreta y se expedirá otra nueva a favor del referido titular.

Tarragona 13 de Mayo de 1918.—El Delegado, A. Sandoval.

Núm. 1733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Joaquín Porta Llorach, José Roca Gené y Eugenio Barenys Torrents.

Sección 2.ª—Salvador Guardiola Iglesias, Francisco Cardona Garrabé y Pablo Balcells Ferré.

Sección 3.ª—José Mestres Saltó, José Morell Martí y Juan Montserrat March.

Sección 4.ª—Juan Saltó Vendrell y Ramón Magriñá Xaroch.

Vilaseca 11 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Ferré.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1734

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de juicio declarativo de mayor cuantía número ciento siete, registro del año mil novecientos doce, promovido en este Juzgado por don Isidro Bassa Hugas, contra D. Antonio Tous Salvat, sobre reclamación de bienes y fijado el importe en dos mil pesetas, se ha dictado el auto que copiado es como sigue:

«AUTO

Tarragona nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Dada cuenta; y—Resultando que han transcurrido cuatro años desde la última diligencia practicada en el presente juicio, sin que ninguna de las partes haya instado su curso.—Considerando lo expuesto en los artículos cuatrocientos once, cuatrocientos doce y cuatrocientos trece de la ley Procesal.—El señor D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de este partido, por ante mi Secretario, dijo: Se tiene por abandonada y caducada de derecho la instancia y acción deducida en el presente juicio, y archívense los autos sin ulterior progreso, notificándose esta resolución al Procurador D. José Sabaté que lo era de la parte demandada y personalmente al actor D. Isidro Bassa Hugas por haber fallecido su Procurador don Cándido Planas, y apareciendo ser vecino de Barcelona, habitante en el Pasaje de Tasso, número seis, piso primero, puerta segunda, expídase el oportuno exhorto al Juzgado que en turno correspondiente de entre los de igual clase de dicha ciudad, cuyo documento una vez devuelto, se oírán a estas diligencias, siendo de cuenta de cada parte las costas causadas a su instancia y por mitad las comunes. Así lo mandó y firma S. S.; doy fe.—José María Rodríguez de los Ríos.—Ante mí, Juan Grau.—Rubricados.»

Y no habiendo sido posible notificar el transcrito auto a D. Isidro Bassa Hugas, por no haber sido encontrado en el domicilio que se expresa e ignorarse su actual paradero, de orden del Sr. Juez, dada en providencia de hoy, por la presente se notifica a aquél la resolución antes expresada.

Tarragona ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Juan Grau.

Núm. 1735

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona,

Hago saber: Que el día veinte y cinco del actual mes, a las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, o sea cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta capital, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Tarragona a once de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—José María Rodríguez de los Ríos.—Por disposición de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 1736

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido,

Hago saber: Que el día veinte y dos del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el local de audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial,

residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido o Distrito para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se hace público a los efectos del artículo treinta y uno de la ley.

Falset once de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Fernández Gordillo.—El Secretario de gobierno, Enrique Yuste, Oficial.

Núm. 1737

Don Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados,

Hago saber: Que debiendo procederse el día veinte y cinco del actual, a las doce, al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión del señor Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Vendrell a once de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jayme.—El Secretario de gobierno, Luis María de Nin y Mañé.

Núm. 1738

Don Antonio Sereix Nuñez, Doctor en Derecho, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber que el día veinte y ocho del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes que con los demás llamados por la ley han de constituir la Junta de este partido.

Dado en Gandesa a ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Sereix.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 1739

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de una cartadren de la Superioridad dimanante de la causa número ciento treinta y nueve de este Juzgado y quinientos del rollo del año mil novecientos quince, seguida por robo, contra José Barberá Rebull y otros, se ha acordado expedir la presente cédula, por lo que se cita en legal forma a dicho procesado José Barberá Rebull, de ignorado paradero, para que a las diez horas

## LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN (S. A.)—REUS

BALANCE GENERAL desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1917

	Activos	Pasivos
Caja	111.95	
Banco de Reus cta. cie.	246.26	
Propiedades y maquinaria	111.600.53	
Gastos de constitución	2.838.22	
Transformador eléctrico	3.936.90	
<b>Total</b>	<b>118.733.86</b>	
Capital		50.000.00
Varios acreedores		40.676.88
Préstamos de accionistas		25.000.00
Beneficios líquidos		3.056.98
<b>Total</b>		<b>118.733.86</b>

El Administrador, Joaquín Sociats.

del día diez y nueve de Junio próximo venidero, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la expresada causa.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula original, que expido en Tortosa a dos de Mayo de mil novecientos dieciocho.—El Secretario judicial, P. H., Víctor Ferreres, Oficial.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1740

BLOSEO EGEA, Pedro, (a) Perico, natural de Alcañiz, de estado soltero, profesión labrador, de 14 años, hijo de Pedro y Antonia, de estatura alta, cara redonda, ojos grandes pardos, nariz y boca regular, pelo negro, cejas pobladas, viste americana larga color mezcla clara, pantalón mezcla clara, alpargatas blancas cerradas y boina azul, domiciliado últimamente en Reus, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Falset para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

## LA NACIÓN

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las once de la mañana, del día 22 del actual, para nombrar o reelegir el Consejo de Administración.

Tarragona 15 de Mayo de 1918.—El Presidente, P. A., el Gerente, Luis Lopez.